



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-001-2019-00286-00
Demandante	ALBER SÁNCHEZ POVEDA
Demandado	BROTCO S.A.S.

Una vez revisado el expediente, se avizora que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2020 se admitió la demanda adelantada contra la empresa BROTCO S.A.S., y se ordenó notificar a la demandada conforme al art. 41 del CPTSS, en concordancia, con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, subrogado hoy por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

A la fecha, advierte el despacho que no se ha realizado la notificación a la parte demandada, por parte del demandante tal como se ordenó en auto que antecede.

En auto del 17 de septiembre de 2021, se avoco conocimiento del presente proceso y se requirió nuevamente al apoderado de la parte demandante para que realizará la notificación al demandado BROTCO S.A.S., sin que a la fecha obre prueba de notificación.

Modo tal, advierte este Operador Judicial que, desde la admisión de la demanda a la fecha, han transcurrido más de dos (2) años, sin que la parte demandante, realizara actuaciones tendientes a la notificación del demandado, más allá de las referidas, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS, y se ordenará el archivo de la actuación, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el archivo de la presente demanda presentada por ALBER SÁNCHEZ POVEDA contra la empresa BROTCO S.A.S., en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

**Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9fe52ad5ddc534668a974595620d5b26b03d8227ba3ec30888da91b9220960**

Documento generado en 15/12/2022 09:42:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**